



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo C LXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 9 de agosto del 2005
No. 28

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO NUMERO 07/2005-01, DEL CONSEJO DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCION IV DEL ARTICULO 43 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL PROPIO ORGANISMO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1048-B1, 2784, 1250-A1, 1253-A1, 1203-A1, 1138-A1, 2440, 999-B1, 1001-B1, 1002-B1, 1003-B1, 1227-A1, 1195-A1, 2742, 2658, 1200-A1, 1043-B1, 1044-B1, 1045-B1, 1046-B1, 1047-B1, 2660, 2739, 1213-A1, 2730, 2743, 2748, 2750 y 2731.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2702, 2747, 1232-A1, 2701, 2709, 1228-A1, 2667, 2666, 2663 y 2664.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO



ACUERDO número 07/2005-01

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL PROPIO ORGANISMO.

El Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en su Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 28 de julio de 2005, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción III de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, así como 21 y 22 de su Reglamento Interno, aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo número 07/2005-01, por el que se adiciona la fracción IV del artículo 43 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

QUE el 29 de julio de 2003 fue publicado en la *Gaceta del Gobierno*, el decreto número 152 por el cual se creó el municipio de Tonanitla, decreto que entró en vigor el tres de diciembre de 2003.

QUE el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México el 15 de octubre de 2002, iniciando su vigencia al día siguiente, y en su artículo 43 dispone la competencia, por cuestión de territorio, de cada una de las Visitadurías Generales del Organismo.

QUE por las circunstancias anteriores, la fracción IV del artículo 43 no contempla al municipio de Tonanitla como parte de los municipios en los que ejerce su competencia la Visitaduría General de Ecatepec de este Organismo.

QUE de conformidad con las consideraciones anteriores y lo dispuesto por los artículos 24 fracción III de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, así como 21 y 22 de su Reglamento Interno; el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México aprueba el siguiente:

ACUERDO

Número 07/2005-01, por el que se adiciona la fracción IV del artículo 43 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 43. ...

...

IV. La Quinta Visitaduría General se ubicará en Ecatepec de Morelos y tendrá competencia en el territorio que comprenden los municipios de: Acolman; Atenco; Axapusco; Coacalco de Berriozábal; Chiautla; Chiconcuac; Ecatepec de Morelos; Jaltenco; Nextlalpan; Nopaltepec; Otumba; Papalotla; San Martín de las Pirámides; Tecámac; Temascalapa; Teotihuacán; Tepetlaoxtoc; Tezoyuca; Tonanitla; Tultepec; Tultitlán y Zumpango.

...

TRANSITORIO

ÚNICO. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno".

Toluca, Estado de México, julio 28 de 2005

EL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Lic. Juan Manuel Zamora Vázquez
Presidente
(Rúbrica).

Dr. Mario Armando Téllez González
Consejero Ciudadano
(Rúbrica).

C. José Armando Gordillo Mandujano
Consejero Ciudadano
(Rúbrica).

Lic. Jesús Hernández Bernal
Secretario
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

C. DOMINGA BAEZ ARRIETA Y DONATO LOPEZ BAEZ.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 166/05, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por MARÍA TERESITA LOPEZ DELGADILLO en contra de DOMINGA BAEZ ARRIETA Y DONATO LOPEZ BAEZ, demándoles las siguientes:

PRESTACIONES

A) Que se declare por medio de la autoridad judicial que se ha consumado a mi favor la usucapión y por lo tanto he adquirido el terreno denominado "Herrería Vieja", ubicado en calle Mejoramiento del Ambiente número tres (3), Cabecera Municipal de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante detallo; B) Que se ordene la inscripción de la sentencia ejecutoriada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Texcoco; C) El pago de gastos y costas que origine el presente asunto.

HECHOS

I) El día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, celebre contrato de compra venta respecto del terreno materia del presente juicio con el señor DONATO LOPEZ BAEZ, el cual a su vez lo adquirió por compraventa de la señora DOMINGA BAEZ ARRIETA, en fecha nueve de agosto de mil novecientos setenta, y desde entonces me encuentro en posesión de manera pacífica, continua y de buena fe, el cual tiene las

siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.25 m linda con Angel Nova Sánchez; al sur: 26.25 m linda con Andrés García; al oriente: 12.82 m linda con calle Mejoramiento del Ambiente; al poniente: 12.00 m linda con Modesta Hernández, actualmente José Luis Navarro, teniendo una superficie total aproximada de 324.00 metros cuadrados. II) En relación a la posesión que tengo respecto del bien inmueble descrito e identificado, manifiesto que lo he venido poseyendo desde la fecha veinticinco de abril del año de mil novecientos noventa y cinco. III) El terreno objeto de la presente litis, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 394 a fojas 84, del libro primero, del volumen 31, de la sección primera, de fecha 16 de diciembre de 1979 a favor de la señora DOMINGA BAEZ ARRIETA. IV) En virtud de que he venido poseyendo el terreno antes señalado, por el tiempo y condiciones que establecen los artículos 5.127, 2.128, 5.130 y además relativos y aplicables al Código Civil del Estado de México en vigor y además de que se han reunido los requisitos necesarios, como consecuencia de ello ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión).

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deben de presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Texcoco, Estado de México, a ocho de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Baicón Gutiérrez.-Rúbrica.

1048-B1.-15 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 607/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. MARGARITO VAZQUEZ RAMIREZ, Y/O, TOMAS LARA MARTINEZ, en contra de ALEJANDRO ACEVEDO GOMEZ, la Ciudadana Juez del conocimiento dictó un auto que en lo conducente dice: se señalan las doce horas del día veinticinco de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, anunciándose la venta de los bienes embargados en autos consistentes en un DVD marca Samsung, modelo DVD M203XAX-A hecho en Corea, 61DT305219A, en color gris con control remoto en regulares condiciones de uso y conservación sin probar su funcionamiento. 2.- Una impresora marca Epson Stylus C205X, modelo P310B, serie DLKE119443, en regulares condiciones de uso y conservación en general, sin comprobar su funcionamiento. 3.- Una video Cassetera marca Sony modelo número SLV-L47MX, serie número 336865, hecho en México, en color negro VHS, en regulares condiciones de uso y conservación en general sin comprobar su funcionamiento. 4.- Una Televisión marca RCA, de catorce pulgadas en plástico color negro serie 213245250 modelo F 13250BT, en regulares condiciones de uso y conservación en general sin comprobar su funcionamiento, con control remoto, ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado para lo cual expidase los edictos respectivos sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$1,950.00 MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, convocándose los postores, Juzgado de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, México a dos de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Flor de María Ramírez Figueroa.-Rúbrica.

2784.-8, 9 y 10 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1056/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VICTOR EMMANUEL GALVEZ RAMIREZ, en contra de HECTOR ESPINOSA CAMACHO, se han señalado las doce horas del día diecisiete de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del Automóvil de marca Chevrolet, modelo Cavalier, dos puertas, color azul dalia, número de serie 361JX1440VS126466, motor número VS126466, clave vehicular 0030103, placas de circulación LJG6270, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, por lo que se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas de esta localidad. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintiuno de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1250-A1.-8, 9 y 10 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NICOLAS ROMERO, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 214/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por TOVAR GONZALEZ VICTOR en contra de MARTHA NEGRETE LOZOYA. Se ordenó por auto de fecha once de julio del dos mil cinco, el remate en pública almoneda y al mejor postor de los bienes embargados, consistentes en: A) Un comedor, compuesto, de mesa, cuatro sillas, trinchador, mesa de madera rectangular, en color negro, acabado piano, de aproximadamente ochenta centímetros de alto, un metro con veinte centímetros de ancho, dos metros de largo, en regular estado de conservación, no esta rayada la base de la mesa, solo algunos golpes o raspaduras en las patas, sillas de madera, color negro, base o asiento en tela de diferentes colores floreado, en regular estado de conservación, algunas rayaduras en sus patas, trinchador o vitrina de madera color negro, acabado en piano, parte superior con tres puertas con dos compartimientos, parte inferior dos puertas con tres cajones, parte trasera rota de una esquina, un cajón abierto, a otro fe falta la perilla o jaladera, totalmente vacío, parte superior con seis vidrios divisorios, en regular estado de conservación, B) Un Televisor, marca Sony, Trinitron, funcionando, a color modelo KV-2175, serie 22048, de aproximadamente veintiún pulgadas. Valuados por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$5,300.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) lo anterior deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en los estrados de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan a este Juzgado a las catorce horas del día veintiséis de agosto del año dos mil cinco sirviendo como base de la postura legal la cantidad en que fue valuado los bienes sujetos a remate.-Doy fe.-Nicolás Romero, México, trece de julio del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rúbrica.

1253-A1.-8, 9 y 10 agosto.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: TERESA CASTAÑEDA RUIZ.

En el expediente marcado con el número 327/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MANUEL ESQUIVEL ROJO, en contra de TERESA CASTAÑEDA RUIZ, en el que por auto dictado en fecha uno de julio del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada TERESA CASTAÑEDA RUIZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A.- De la señora TERESA CASTAÑEDA RUIZ, la propiedad por haber operado a su favor la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, lote 4, manzana 206, Colonia Margarita Maza de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito bajo la partida 315, del volumen 416, libro primero, sección primera, con fecha veinticuatro de septiembre de 1979, el cual tiene una superficie de 980 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 64.00 m con lote 3; al sur: en 60.00 m con lote 5, manzana 6-A y calle Manuel Doblado; al este: en 10.00 m con calle Manuel Doblado; al oeste: en 15.00 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Atizapán de Zaragoza, México, a 11 (once) de julio del dos mil cinco.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1203-A1.-15 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ROBERTO JASSO Y ANGELA PALOMO PERALTA DE LOPEZ.

MARIA NARCISA LUCILA CORONA MARTINEZ, quien promueve ante este juzgado bajo el expediente número 244/2005, juicio ordinario civil, (usucapión), demandándole las siguientes prestaciones: 1).- La usucapión, respecto del inmueble la casa marcada con el número 73, Avenida Hidalgo, Colonia Hidalgo, del municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, así como la tildación de la inscripción a nombre de ROBERTO JASSO, con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colindando con Roberto Jasso; al sur: 10.00 m colindando con Avenida Hidalgo; al poniente: 100.00 m con el señor Clemente Ramírez; al oriente: en 100.00 m con el señor Apolinar Mercado, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

Que mediante documento privado otorgado y suscrito el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos, entre la promovente, como cesionaria y señora ANGELA PALOMA PERALTA DE LOPEZ, como cedente del inmueble y propietaria que fue del mismo por compra que hizo al señor ROBERTO JASSO, cediendo ella en mi favor la propiedad otorgándome igualmente la posesión sobre el mismo inmueble, en mi carácter de propietario y a título de buena fe realizando actos de dominio mismos que se encuentra actualmente ocupado con mi familia, la posesión del inmueble referido en las líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna mediante un acto traslativo de dominio, dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes, el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de ROBERTO JASSO. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

1138-A1.-5, 15 julio y 9 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

(EMPLAZAMIENTO).

JOSE RIOS BOCANEGRA Y ESPERANZA SALAS PEREZ.

Se hace de su conocimiento que por conducto de sus apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES les demandan en la vía ordinaria civil en el expediente número 897/2003, las siguientes prestaciones: A) La cancelación y rescisión de crédito concedido número 9000934209, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que el hoy demandado JOSE RIOS BOCANEGRA en compañía de su cónyuge

ESPERANZA SALAS PEREZ ejerció para adquirir la vivienda ubicada en la calle Eje 2, marcada con el número oficial 16-A, casa 1, del Fraccionamiento "Lomas de Cartagena", conocido comercialmente como Ciudad Labor, municipio de Tultitlán, México, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicando a ustedes que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda en su contra, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico de mayor circulación de este municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veinte días del mes de mayo de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1138-A1.-5, 15 julio y 9 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 896/2004.

DEMANDADO: RAFAEL MARIN ESQUIVEL.

En los autos del expediente 896/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de RAFAEL MARIN ESQUIVEL, por auto de fecha diez de noviembre del dos mil cuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada RAFAEL MARIN ESQUIVEL por medio de edictos requiriéndole las siguientes prestaciones: A) La cancelación y rescisión del crédito concedido número 1501013170, mismo que el hoy demandado RAFAEL MARIN ESQUIVEL ejerció para adquirir la vivienda "D", manzana 18, lote condominal 27, Conjunto Habitacional "Real del Bosque" Etapa 4, ubicado en la calle Bosque de Margaritas, marcada con el número oficial 19 "D", municipio de Tultitlán, Estado de México. B) La declaración judicial de rescisión del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado por nuestra representada y el hoy demandado RAFAEL MARIN ESQUIVEL. C) La desocupación y entrega física y material que deberá hacer la parte demandada del inmueble mencionado con sus mejoras y acciones. D) La declaración judicial para el caso de que el hoy demandado hayan hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se les concedió, el mismo quede en favor de nuestro representado. E) El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido, a juicio de peritos, mismos que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia. F) El pago de los gastos y costas que origine esta instancia, para el caso de temeraria oposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el Secretario de Acuerdos en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Tlalnepantla, México, a 11 de noviembre de 2004.-Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1138-A1.-5, 15 julio y 9 agosto.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 407/2005.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por MARCO ELIOT SHEMBER GARCIA, en contra de JOSEFINA MEJIA ALDANA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a JOSEFINA MEJIA ALDANA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, así como Boletín Judicial de esta ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las personales por Lista y Boletín Judicial, fijese en la puerta de este tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Prestaciones que reclama el señor MARCO ELIOT SHEMBER GARCIA. A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-
Rúbrica.

1138-A1.-5, 15 julio y 9 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. FERMIN SOTO CRUZ.

Por desconocerse su domicilio en donde se le pueda emplazar en términos de los autos del expediente número 1045/2003, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por WOLFRED REYES AVILES y otro en contra de FERMIN SOTO CRUZ, el Licenciado ENRIQUE MEJIA JARDON, Juez Tercero de lo Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, ordenó se le emplazara por medio de edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra, con el apercibimiento que para el caso de no comparecer por sí mismo, por apoderado legal o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, por lo anteriormente expuesto.

SE LE HACE SABER:

Que el señor WOLFRED REYES AVILES, le demanda a usted en la vía especial de desahucio las siguientes PRESTACIONES:

A. La desocupación y entrega del local comercial destinado al giro de tortillería y molino de nixtamal, ubicado en la calle de Benito Juárez número doscientos ocho (208), en San Mateo Oxtotitlán de este municipio de Toluca, Estado de México, por falta de pago de más de dos mensualidades de renta que ha dejado de cubrir la promovente respecto del inmueble antes referido, siendo éstas las correspondientes desde el mes de mayo al mes de septiembre del año dos mil tres, habiéndose pactado el pago por mensualidades adelantadas y ha dejado de cubrir las. B. El pago de las rentas vencidas y no pagadas correspondientes desde el 01 de mayo al 01 de septiembre de 2003 a razón de \$ 3,250.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) cada una de ellas, mismas que hacen un gran total por la cantidad de \$ 16,250.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100

M.N.). C. El pago de las rentas que se sigan venciendo a partir del día 01 de octubre de 2003 y hasta la total solución por liquidación o desocupación y entrega del inmueble motivo del presente asunto a razón de \$ 3,250.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) mensuales. D. El embargo sobre bienes de su propiedad a fin de garantizar las rentas adeudadas y las que se sigan adeudando hasta en tanto se resuelva el presente juicio. E. El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente asunto hasta su total terminación.

Fundándose lo anterior en los siguientes HECHOS:

1.- Con fecha 01 de mayo de 2002 celebre contrato de arrendamiento con el señor FERMIN SOTO CRUZ, respecto del local comercial destinado al giro de tortillería y molino de nixtamal, ubicado en la calle de Benito Juárez número doscientos ocho (208), en San Mateo Oxtotitlán de este municipio de Toluca, Estado de México y con el señor LUIS GUTIERREZ GONZALEZ en su carácter y calidad de FIADOR. 2.- El término del contrato se estableció que sería por un año con una renta mensual y por adelantado a razón de \$ 3,250.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), destinándose el inmueble arrendado para tortillería y molino de nixtamal. 3.- Es el caso en que la cláusula II del contrato de Arrendamiento base de la acción se estipulo el monto de la renta y que éste sería por MENSUALIDADES ADELANTADAS pagaderas los primeros cinco días de cada mes en mi domicilio, en la cláusula X que las mensualidades de rentas serían pagadas íntegras hasta que el arrendatario entregara el local arrendado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2283 del Código Civil (7.691 del Código actual) no pudiendo retenerlas por ningún motivo que el mandato judicial y en la cláusula VIII que el arrendatario hace expreso reconocimiento de que el local motivo del contrato lo recibe a su entera satisfacción en perfecto estado de conservación y aseo, con sus instalaciones sanitarias (drenaje y agua potable) y de luz y energía eléctrica doméstica, completas y en condiciones normales de servicio, comprometiéndose a conservarlas en igual estado, haciendo por su cuenta las reparaciones que se originen en los servicios a que se refiere la cláusula hasta devolver el local con solo el natural de deterioro de un uso correcto, más sin embargo resulta que desde el día 06 de junio de 2003 a la fecha no han abierto el giro mercantil y el día 14 de septiembre de 2003 me percate que retiraron o quitaron los candados sin que a la fecha me hayan entregado el propio local comercial y han dejado de cubrirme por consecuencia las rentas correspondientes a los meses de mayo a septiembre de 2003. 4.- Es por ello que procedo en esta vía y forma a fin de que su Señoría condene a la demandada a la desocupación y entrega del inmueble motivo de este juicio a menos que realice el pago de las pensiones adeudadas, debiendo requerir para tal efecto a la demandada que justifique con los recibos correspondientes estar al corriente en el pago de la renta, previéndole que en caso de no hacerlo deberá desocupar el inmueble arrendado en un plazo de SESENTA DIAS conforme a lo dispuesto por el artículo 2.312 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, asimismo solicito se autorice el embargo sobre bienes de la arrendataria y el fiador a fin de garantizar el pago de las rentas adeudadas y las que se sigan adeudando conforme a lo dispuesto en el artículo 2.131 del mismo ordenamiento legal en cita, los cuales se pondrán en depósito de la persona que bajo mi más entera responsabilidad designe en el momento de la diligencia correspondiente. Y en virtud de que este juzgado ha cumplido con las formalidades del artículo citado en primer término, en razón a que existen agregados en autos los informes correspondientes a su búsqueda y localización, tomando en consideración que no ha sido posible localizar al demandado FERMIN SOTO CRUZ en su último domicilio ubicado en Benito Juárez No. 208, en la Colonia San Mateo Oxtotitlán. Por este medio y por lo referido líneas anteriores, SE PROCEDE A EMPLAZAR AL DEMANDADO FERMIN SOTO CRUZ para que comparezca a este juzgado dentro del TERMINO DE TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación que se haga del presente a CONTESTAR LA INSTAURADA EN

SU CONTRA, con el apercibimiento que para el caso de no comparecer por sí mismo, por apoderado legal o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía y se harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, publicándose el presente por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiendo fijarse en este juzgado una copia íntegra del mismo y del auto que admite la demanda por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en Toluca, México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

2440.-5, 15 julio y 9 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 99/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), respecto del lote de terreno conocido como lote 03, manzana 638, zona 09, del Ex Ejido de Ayotla; Chalco, también conocido como lote 03, manzana 638, zona 09, de la calle Norte 25, de la Colonia Independencia, del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, promovido por ALICIA SAYANEDRA PEREZ Y LUIS MANUEL SAYANEDRA PEREZ en contra de OCALDIA MARTINEZ CRUZ, se le llama a juicio, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Chalco, Estado de México, a los catorce días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Celso Castillo Manzo.-Rúbrica.

999-B1.-5, 15 julio y 9 agosto.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

FELIX TOMASA PANTALEON MONTOYA.

Se hace de su conocimiento que JOSE ARTEMIO TREJO PACHECO, por su propio derecho, en el expediente registrado bajo el número 459/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, le demandó las siguientes prestaciones: A). La disolución del vínculo matrimonial que nos une, fundándose en la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, B). El pago de gastos y costas para el caso de que se oponga a la presente demanda, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, bajo apercibimiento legal que pasado ese término si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 de la Ley Procesal prealudida, debiendo fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de su citación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Texcoco de Mora, Estado de México, a veintisiete de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1001-B1.-5, 15 julio y 9 agosto.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 379/2005.

C. FRANCISCO ABRAHAM ORTEGA CRUZ.

Se le hace saber que la señora MARIA GLORIA CRUZ LANDEROS, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, por la causales XIX y XII del artículo 4.90 del Código Civil, "la separación de cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos", reclamando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- La pérdida de la patria potestad de nuestros menores hijos ABRAHAM DANIEL, KAREN JACZIRI, FRANCISCO EMMANUEL de apellidos ORTEGA CRUZ, en virtud del completo abandono económico en que los ha dejado el ahora demandado; C).- El pago de una pensión provisional y en su caso definitiva tanto para la suscrita como para nuestros menores hijos habidos en matrimonio; D).- El pago y costas que origine la presente controversia. Toda vez que refiere la actora que en el mes de abril del año dos mil, abandono el domicilio conyugal sin causa justificada, sin saber nada de ella desde entonces. Y por auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil cinco, se ordenó emplazarlo a través de edictos por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1002-B1.-5, 15 julio y 9 agosto.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1177/04.

C. HORACIO BUSTAMANTE BALCAZAR.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD.

HILDA CRUZ LEYVA, promoviendo juicio ordinario civil de pérdida de la patria potestad, en contra de que el demandado HORACIO BUSTAMANTE BALCAZAR, las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad de los menores de nombres HORACIO BUSTAMANTE CRUZ Y ERNESTO BUSTAMANTE CRUZ, por no cumplir con sus obligaciones alimentarias colocándose en los supuestos previstos por el Código Civil; B).- La guarda y custodia de manera provisional de los menores hijos en mi favor y en perjuicio del demandado y en su oportunidad definitiva; C).- El pago de gastos y costas del juicio. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca, en su demanda y por ignorarse el domicilio del demandado, es por lo que por medio de edictos se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, el secretario deberá fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no

comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las siguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1003-B1.-5, 15 julio y 9 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 56/2005-2.

**IGNACIO CRUZ NAVARRETE Y FRACCIONAMIENTO
JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.**

CAMILO RODRIGUEZ MARTINEZ, por su propio derecho les demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil la usucapción respecto del predio ubicado en la calle 23, manzana 136, lote 20, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Sección Cuarta, municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.00 m linda con lote 01; al sureste: en 12.00 m linda con lote 19; al noreste: 8.00 m linda con calle Veintitrés; y al noroeste: en 12.00 m linda con calle Seis, con una superficie de 96.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la demandada IGNACIO CRUZ NAVARRETE Y FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., se le emplaza por edictos y quien deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1138-A1.-5, 15 julio y 9 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

FRANCISCA RODRIGUEZ MENDOZA, ha promovido por su propio derecho ante este Juzgado, bajo el número de expediente 695/2005, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del terreno denominado "El Chamacuero", ubicado en el pueblo de Tultepec, en el Municipio del mismo nombre, distrito de Cuautlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 34.00 m colinda con Tomás Solano, al sur: 34.00 m colinda con Elías Sánchez, al oriente: 69.00 m colinda con Cándida Fiesco y al poniente: 70.00 m colinda con Elías Sánchez, con una superficie total de: 2,363 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para que comparezca ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Dado en el local de este Juzgado, a los quince días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

1227-A1.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinte de junio del año en curso, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERFIN I, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LOPEZ LOPEZ ROSA MARIA, expediente número 722/2002, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el día diecinueve de agosto del año dos mil cinco, a las diez horas, la casa marcada con la letra "C", del sub-lote número 3, del andador o módulo 6 de la manzana 10 y su respectivo estacionamiento, ubicada en el predio denominado El Rocio, actualmente calle Maestro Jesús Silva Hersog número 12, en la unidad "Tercer Colonia Periodistas", actualmente "Periodistas Revolucionarios", en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 53.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.30 metros con casa "D"; al sur: en 8.30 metros con casa "B"; al este: en 5.50 metros con casa "F" de andador número 5; al oeste: en 5.50 metros con andador número 6 y al estacionamiento le corresponde una superficie de 11 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 2.20 metros con área verde; al sur: en 2.20 metros con calle de Estacionamiento; al este: en 5 metros con estacionamiento casa "B"; al oeste: en 5 metros con estacionamiento casa "D"; para lo cual se deberán publicar edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., en beneficio de la parte demandada. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en la Tesorería del D.F., en el periódico El Universal, en los tableros de avisos de este Juzgado.-México, D.F., a 23 de junio del 2005.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica. 1195-A1.-14 julio y 9 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 353/05, en la vía de procedimiento judicial no contencioso información ad-Perpetuam, promovido por HERMINIO HERNANDEZ INGALLS, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Santos Degollado Oriente número 639 A; colonia Niños Héroes en Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 6.28 metros y colinda con Encarnación Munguía Estrada; al sur: 3.81 metros y colinda con calle Santos Degollado; al oriente: 10.90 metros y colinda con María de Lourdes Álvarez Guadarrama y al poniente: 9.86 metros y colinda con María del Carmen Zenil Romero. Y con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados por el ocurrente en el escrito de cuenta, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifíquese al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a la Autoridad Municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio a los colindantes y a las personas cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial que se refiere la última disposición invocada. Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los catorce días del mes de julio de dos mil cinco.-Secretario, Licenciada Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica. 2742.-4 y 9 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 271/2005, MARIA JUDITH CABRERA DE LOS SANTOS, demanda en la vía ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la acción que le compete de FRANCISCA GONZALEZ ROMERO, las siguientes prestaciones: A).- La consumación de la usucapión en mi favor de la fracción de terreno que preciso en el hecho uno en el cuerpo del presente curso. B).- Del C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, México, la cancelación de la inscripción bajo la partida número 201-4976, del volumen 215, libro primero, fojas dos, sección primera, de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a favor de FRANCISCA GONZALEZ ROMERO, y su anotación a favor de la suscrita. C).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine.

HECHOS.- 1.- Con fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, adquirí de manos de la señora FRANCISCA GONZALEZ ROMERO, una fracción de terreno ubicada en la privada de Francisco González Bocanegra, sin número en San Lorenzo Tepaltitlán, perteneciente al Municipio de Toluca, México, tal y como lo acredito con el contrato privado de compra venta, mismo que se anexó a al presente en original para debida constancia legal; entregándome la posesión física y material bajo su más entera satisfacción de la fracción de terreno, motivo de dicha compraventa y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 11.00 metros con María Abigail de los Santos; al sur 11.00 metros con Maribel Mejía Tejas; al oriente 22.00 metros con servidumbre de paso y al poniente 22.00 metros con Marcelo Pérez Sierra; con una superficie de 242.00 metros cuadrados. 2.- La porción de terreno descrita en el hecho anterior forma parte del inmueble que se localiza en la calle de Niños Héroes, sin número y actualmente Hombres Ilustres, en el Poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, perteneciente al Municipio de Toluca, México, cuya superficie total es de 1,073.10 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte 14.00 metros con la calle de Niños Héroes actualmente Hombres Ilustres; al sur 14.00 metros con Antonia Bermúdez; al oriente 76.65 metros con Florencia González y al poniente 76.65 metros con Luz Pérez. Este predio esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 201-4976, del volumen 215, libro primero, fojas veintiuna, sección primera, de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro a nombre de FRANCISCA GONZALEZ ROMERO, tal y como lo acredito con el certificada de inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México, mismo que adjunto a la presente en original como anexo dos. 3.- Desde fecha en que tomé posesión de dicho

inmueble la suscrita ha venido haciendo actos de dominio en concepto de propietaria y legítima dueña tal y como lo demuestro con la constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal del poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, a favor de la suscrita, misma que se adjunta en original para debida constancia legal, como anexo tres. 4.- Desde hace más de cinco años he venido poseyendo en concepto de propietaria y de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe, el inmueble descrito en el hecho primero de la presente demanda, reuniendo así las condiciones previstas por el artículo 5.130 fracción I del Código Civil vigente en el entidad para que opere en mi favor la usucapión, insistiendo en que no existe persona alguna que me haya molestado y disputado la posesión. 5.- Dicho inmueble lo he poseído a la vista de la gente, y en el cual he construido una casa habitación la cual se encuentra en obra negra, la cual empecé a construir desde mil novecientos ochenta y ocho y por cuestiones económicas no la he podido concluir; motivo por el cual tengo derecho a ser considerada como propietaria de dicho inmueble y por motivo de haberse consumado en mi favor la usucapión y la sentencia que se dicte en el presente juicio se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México y sirva de título de propiedad a la suscrita, en términos de lo dispuesto por los artículos 5.140 y 5.141 del Código Civil vigente en la entidad. 6.- La persona a cuyo nombre está inscrito en el Registro Público de la Propiedad la fracción de terreno cuya usucapión estoy demandando, falleció el veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, como se justifica con su acta certificada de defunción, la cual se anexa a la presente como anexo cuatro, sin que tenga yo conocimiento de qué persona sea su albacea, motivo por el cual estoy solicitando se emplace a la sucesión de la señora FRANCISCA GONZALEZ ROMERO, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, para que se apersona en este juicio quien legalmente represente a dicha sucesión. La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento a FRANCISCA GONZALEZ ROMERO, a través de edictos que habrán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo se le harán por lista y boletín judicial, debiéndose fijar asimismo copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Toluca, México, a los ocho días del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

2658.-29 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: TOMAS AXAYACATL ROBINSON VARGAS.

GLORIA LETICIA FERNANDEZ MEDINA, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, registrado bajo el número de expediente 940/03, demandando el divorcio necesario. En donde el Juez Sexto de lo Familiar de Tlalnepanlla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, ordenó por auto de fecha veintidós de marzo del año en curso, se emplazara por medio de edictos a usted TOMAS AXAYACATL ROBINSON VARGAS, ya que se desconoce su actual paradero; y que su último domicilio lo tuvo en calle Bosques de Bologna No. 12, fraccionamiento Bosques del Lago, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1200-A1.-15 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LEON UGALDE DE LA O.

Por este conducto se le hace saber que: MARIA ELENA BARRAGAN ESTRADA, le demanda en el expediente número: 308/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil la usucapción, respecto del lote de terreno número 23, de la manzana 60 "B" de la Colonia Benito Juárez antes Aurora de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 22, al sur: 17.00 m con lote 24, al oriente: 8.75 m con calle Aguila Negra, al poniente: 8.85 m con lote 26, con una superficie total de: 149.60 m². Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1043-B1.-15 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 321/05.

JUICIO: GUARDA Y CUSTODIA.

ENRIQUE TORRES RAMOS.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 23 de junio del año dos mil cinco, emitido en el expediente al epigrafe indicado y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, se le hace saber que: existe una demanda de guarda y custodia promovida por ELIZABETH GUADALUPE MENDEZ HERRERA en contra de ENRIQUE TORRES RAMOS, mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia provisional y en su

caso definitiva de mi menor hijo OWEN JEFREE TORRES MENDEZ. B).- La pérdida de la patria potestad, de mi menor hijo, por las razones que más adelante señalaré. C).- El pago de una pensión alimenticia bastante y suficiente para sufragar las necesidades alimenticias de la suscrita y mi menor hijo. D).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con el presente Juicio. Haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y, asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Atentamente.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1044-B1.-15 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. YUNUEL HERNANDEZ SALINAS.

En el expediente número: 320/05, la C. MARIA DEL CARMEN TELLEZ PEREZ, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, el Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario en contra de YUNUEL HERNANDEZ SALINAS y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se le hace saber que existe una demanda en su contra; fundándose para ello en las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con YUNUEL HERNANDEZ SALINAS, fundándose para ello, en la causal que refiere el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La guarda y custodia de mi menor hijo de nombre CHRISTIAN YUNUHEL HERNANDEZ TELLEZ, según lo dispuesto por el artículo 4.228, fracción II inciso A), del Código Civil para el Estado de México. C).- La reincorporación de mi menor hijo de nombre CHRISTIAN YUNUHEM HERNANDEZ TELLEZ, a mi domicilio establecido en la calle de Emiliano Zapata número 205 interior número 5 de Texcoco, Estado de México, bajo el cuidado de la suscrita. D).- El pago y cumplimiento de una pensión alimenticia provisional y en su momento se decrete la definitiva, para mis menores hijas PAULINA, SCHEILAMARIA de apellidos HERNANDEZ TELLEZ, pensión que solicito que sea decretada, en forma por demás expedita. El pago de gastos y costas que se origine el presente juicio, en caso de que la demandada se oponga temerariamente al presente juicio. Por lo que, emplácese al demandado por medio de edictos, los que contienen una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Se expide el presente edicto a los cuatro días del mes de julio del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

1045-B1.-15 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CUPBERTINO MORALES MELENDEZ Y SALVADOR MALDONADO. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que PETRA PRIETO FLORES, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapción, en el expediente número 357/2005, las siguientes prestaciones: La declaración por sentencia judicial, de que ha operado en mi favor la usucapción, y en consecuencia me he convertido en propietaria del inmueble identificado como lote 18, de la manzana 7, de la zona 1 del Ejido San Juan Ixhuatepec, Municipio de Coacalco,

Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficies: al norte: en 34.86 m y linda con lote 17, al este: en 15.00 m y linda con lotes 1 y 3, al sur: en 35.06 m y linda con lotes 19 y 20, al oeste: en 14.95 m y linda con calle Lago. Con una superficie de: 524 m2. Y los gastos y costas que se originen en la instancia. Comunicando a ustedes que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres vacas de siete en siete días cada uno, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los siete del mes de julio del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1046-B1.-15 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 956/2004-2.
SEGUNDA SECRETARIA.

EMPLAZAMIENTO.
HECTOR RUBEN GONZALEZ ORTIZ.

Se hace de su conocimiento que la señora NINFA MARTINEZ MATIAS, bajo el expediente número: 956/2004-2, promueve en su contra juicio divorcio necesario. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran:

1.- Con fecha quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve contraje matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, con el señor HECTOR RUBEN GONZALEZ ORTIZ. 2.- De nuestro matrimonio procreamos a dos menores de nombres NOEMI Y MIRIAM de apellidos GONZALEZ MARTINEZ. 3.- Después de un tiempo de casados el señor HECTOR RUBEN GONZALEZ ORTIZ, llegaba de manera frecuente en estado de ebriedad y gritándome y exigiéndome de comer por lo que la suscrita le manifestaba que no tenía dinero y de dónde quería que le diera de comer si lo poco que le dejaba no le alcanzaba, por lo que él contestaba "en esta pinche casa no hay de tragar entonces me voy con mi otra vieja, allá si me atienden y sin estarme chingando". 4.- Con dicha facilidad se ostentaba por períodos largos de tiempo y sin saber por su paradero, lo que provocó que mis hijas empezaran a trabajar a una edad joven y sin que hoy el demandado le preocupara esa situación. 5.- El día quince de enero del año dos mil dos, él llegó a la casa con domicilio en calle Tochtepec, manzana 250, lote 30, Colonia Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, diciéndome: que chingados lo veía y que no le dijera nada que ya lo tenía hasta la madre y que se iba a vivir con su nueva mujer, donde si lo atendían y sin estar chingando, y sin decirme más recogió todas sus pertenencias personales que tenía en el domicilio conyugal.

El Juez por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto del veintidós de febrero del presente año, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y se fijarán además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, asimismo prevengasele para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Tribunal, esto es, en la Colonia La Mora o San Cristóbal Centro, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón.-Rúbrica.

1047-B1.-15 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: RAFAELA DIAZ HERRERA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 08 ocho de julio del año en curso, dictado en el expediente 299/05, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MIGUEL ANGEL CRUZ SOLANO, en contra de RAFAELA DIAZ HERRERA, de quien reclama las siguientes prestaciones; A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la hoy demandada, con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en el Estado de México. B).- La liquidación de la sociedad conyugal, C).- La Guarda y Custodia de mis menores hijas de nombres ALMA FANIA, DENIS ALEJANDRA Y CYNTHIA LILIAN de apellidos CRUZ DIAZ, y en su momento definitiva a favor del suscrito. D).- La pérdida de la custodia y patria potestad respecto de las menores. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno, emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda: En fecha primero de octubre del 1983 contrajo matrimonio con la ahora demandada, bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicha unión procrearon a tres hijas, estableciendo su domicilio conyugal en Metepec, México, y como el actor ganaba poco eso ocasiono que la demandada se molestara y decía que se iba a ir de la casa por lo que el día 12 de abril del 2002, cuando llegó al domicilio se dio cuenta que las niñas estaban solas y la señora no se encontraba en la casa y hasta el día de hoy no la he vuelto a ver, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, a los 13 trece días del mes de julio del dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

2660.-29 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FLORENTINO SANCHEZ JUAREZ, ha promovido por su propio derecho ante este Juzgado, bajo el número de expediente 656/2005-2, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del predio ubicado en Avenida Juárez, sin número, San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 m con Canal Regador a Santa María, sur: 24.00 m con Rosa Juárez Torres, al oriente: 154.5 m con Gabriel García y José Domínguez, al poniente: 154.5 m lindando con canal, con una superficie de: 3708.00 m².

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Dado en el local de este Juzgado, a los trece días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. César E. Valdés Sánchez.-Rúbrica.

1227-A1.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

JUAN FLORES GARCIA, por su propio derecho, en el expediente 185/2005, promueve procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el Manialt de Guadalupe de Arriba, perteneciente al municipio y distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 15.00 metros y colinda con Javier Martínez y la segunda de 14.00 metros y colinda con Eduardo Trujillo L. al sur: 112.00 metros y colinda con Raúl Gómez M.; al oriente: en dos líneas, la primera de 168.00 metros y colinda con Luis González y la segunda de 21.50 metros y colinda con Javier Martínez y al poniente: 168.00 metros y colinda con Felipe Carreño, con una superficie de terreno de 11,779.50 metros cuadrados. Llamando por este conducto a todo interesado para que comparezca a deducir sus derechos al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sultepec, México, ubicado en calle Benito Juárez s/n., Barrio del Convento, Sultepec, México. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Población, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en Sultepec, México, a los quince días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaría, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

2739.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número 42/2004, ROMAN DEL AGUILA ALVAREZ, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de JORGE GUADARRAMA RANGEL Y ANA LILIA NAVARRO GUAIDA, señalándose las doce horas del día veintitrés de agosto del año dos mil cinco, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate sobre el bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa habitación en dos plantas, ubicado en: casa 8, lote 31, manzana IX, calle Río Balsas, distrito H-33-A, Colinas del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de ** \$481,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) **, cantidad en que fue valuado.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación y el día señalado, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, así como tabla de avisos o puerta de este juzgado. Se expiden a los veintiocho días del mes de junio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1213-A1.-1, 4 y 9 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 439/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCO AURELIO FRONTANA QUINTANA, Gerente General del Fondo de Financiamiento para las Empresas de Solidaridad de Valle de Bravo o por sus siglas (FIVA), en contra de CATALINO JARAMILLO LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN JARAMILLO SALINAS, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por autos de fecha siete de junio y ocho de julio del dos mil cinco, señaló las diez horas del día veintiséis de agosto del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Fortín número ochenta y uno, Barrio del Fortín, Temascaltepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.50 metros con carretera a Toluca, actualmente calle del Fortín; al sur: 34.50 metros con Rafael Peñaloza; al oriente: 25.00 metros con Enequina Omelas y al poniente: 25.00 metros con Isabel García viuda de Arce, con una superficie de: 862.50 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales: Partida número 75-106, Volumen XXVIII, Libro Primero, Sección Primera, de fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco; anunciando su venta legal por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, convocándose a postores y citándose a los acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$356,660.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la postura que contenga las dos terceras partes de dicha cantidad.-Valle de Bravo, México, a trece de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de acuerdos, Licenciado Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

2730.-3, 9 y 15 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 312/2005, la C. MARIA ACOSTA TERAN, promueve en procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto de un inmueble que se ubica en la Avenida Hidalgo s/n., de la delegación de San Nicolás Coatepec, perteneciente al municipio de Santiago Tianguistenco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas la primera de 33.15, la segunda de 3.73 y la tercera 6.40 metros con Omar Zaragoza Pulido; al sur: 39.60 metros colindando con Antonia Becerril González; al oriente: 11.20 metros colindando con Catarino Terán Osorio y al poniente: 7.70 metros y colinda con avenida Miguel Hidalgo (carretera). Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

2743.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 805/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MINICAR TOLUCA S.A. DE C.V., en contra de FERNANDO ROBLES BALLESTEROS, EL LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con Secretario que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos, señaló las once horas del día veintitrés de agosto del año dos mil cinco, para lo cual publicábase la misma en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado y por una sola vez en el Boletín Judicial, debiendo servir de base para la misma la cantidad de \$6,961.67 (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor que les fue otorgado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que los bienes embargados consisten en: 1.- Una computadora de la marca Acer, modelo número Acer Power Se, número de parte 7M.HQGC5.SJ72 ID:5662, compuesta de CPU Acer, número de serie APSE5662AKADAAWX con botón atrás de encendido, cuatro botones al frente para su funcionamiento, entrada de disco de 3 1/4" y disco compacto, monitor Acer modelo JD144L, con número de serie 8026004267, JD144L-AT-US, con cuatro botones al frente para su funcionamiento, teclado Acer modelo 6512-P, número de serie 9152P07C4206507072S00000, con ciento cinco botones al frente para su funcionamiento, dos bocinas de 25 centímetros de altura por 10 centímetros de ancho y 15 de largo, sin número de serie ni de modelo; impresora Hewlett Packard, DESKJET 840C, con dos botones al frente para su funcionamiento de inyección de tinta, modelo C6414A, S/N:MX05ALVOT7, en buen estado, mouse de la marca Acer, modelo número M-S42, S/N:L2E92009708, todo el equipo en color gris, en buen estado y sin probar su funcionamiento, 2.- Televisión a color de aproximadamente trece pulgadas, marca JVC, modelo C-1451, número de serie 14676199, con siete botones al frente para su funcionamiento, en regular estado, 3.- Bicicleta de montaña marca Benotto, color del cuadro cromado, letras rojas, franja azul, blanco, rojo, asiento negro, rodada veinte, con cambios de velocidades, en regular estado.

Siendo postura legal la que cubra el importe fijado para el remate. Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los un días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Marciano Escobar Alemán.-Rúbrica.

2748.-5, 8 y 9 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 384/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SANCHEZ AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. en contra de ALICIA PETRA ELIAS ORTEGA, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha seis de julio de dos mil cinco señaló las diez horas del día veintidós de agosto de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio del mueble embargado en este juicio, consistente en el vehículo marca Ford, tipo Ranger F-100, número de serie 1FTYR14V71PA52617, color azul placas de circulación KS 35-328 del Estado de México, cabina y media pick up, modelo 2000, número de motor hecho en México, Registro Federal de carga 1L5E-9431-AA; remate que se llevara acabo, tomando como precio la cantidad de \$93,000.00 (NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes y que servirá de base para la formulación de posturas, por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta de este Juzgado a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro de tres días, convocando postores y citando acreedores. Dado en la ciudad de Toluca, México, el día dos de agosto de dos mil cinco.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2750.-5, 8 y 9 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1066/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la LICENCIADA VICTORINA LARA ALBARRAN, promoviendo por su propio derecho, en contra de MARIA DEL SOCORRO ORTEGA SAAVEDRA, se señalaron las nueve horas del día treinta y uno de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: el inmueble ubicado en Azul número 10 colonia Izcalli Toluca, en Toluca, México, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad con número 730-1229, de la Partida 108, del Volumen 303, del Libro primero a fojas 94 de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y uno, con clave catastral 1010278101000000, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12 metros con calle Rosa; al sur: 12 metros con lote 10, al oriente: 9 metros con lote 2, al poniente: 9 metros con calle Azul, con una superficie total de 108 metros, para lo cual anúnciese su venta legal y convóquese postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado el inmueble embargado y misma que sirve de base para el remate, se expide el presente edicto en fecha quince de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

2731.-3, 9 y 15 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 2915/334/05, EDUARDO OLEA LUNA, FILEMON ARMENTA MARTINEZ Y JORGE LOPEZ MACIAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el límites de Temascaltepec, municipio de Temascalapa y distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Morelos, al sur: 15.00 m con José Ladislao Cruz Rodríguez, al oriente: 38.00 m con Norma Juárez Rodríguez, al poniente: 34.40 m con Francisco Juárez Ramos, predio denominado San Antonio.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 27 de julio de 2005.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba C. Jesús García Chávez.-No. de Of. 20221 A 000-527/05.-Rúbrica.

2702.-1, 4 y 9 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 559/70/05, FELIPE SANCHEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Guadalupeana, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 164.00 m y colinda con el Sr. Bernabé Sánchez González, 46.25 m y colinda con el Sr. Bernabé Sánchez González y 60.00 m y colinda con el Sr. Benjamín

Reyes Martínez; al sur: 103.50 m y colinda con el Sr. Pedro González Albarrán, 45.40 m y colinda con el Sr. Jerónimo Sánchez Reyes; al oriente: 124.80 m y colinda con el Sr. Isidoro Sánchez Quintana; al poniente: 98.70 m y colinda con el Sr. Gumersindo Sánchez Reyes. Superficie aproximada de 15,037.06 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2747.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 560/71/05. GERARDO MARTINEZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Santo Domingo, Priv. J. Valentín Dávila s/n, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 12.90 m con Herlinda Reyes Martínez; al sur: 12.70 m con Juana Enriquez García; al oriente: 9.60 m con Priv. J. Valentín Dávila; al poniente: 9.55 m con Hermelinda Cid Sánchez. Superficie aproximada de 123.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2747.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 561/72/05. MOISES RAUL MARTINEZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Santo Domingo, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 17.70 m con Juana Enriquez Gracia; al sur: 17.30 m con calle J. Valentín Dávila; al oriente: 25.30 m con Eduardo Ramirez Enriquez; al poniente: 24.30 m con privada particular. Superficie aproximada de 432.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2747.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 562/73/05. JERONIMO SANCHEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Guadalupeana, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 40.00 m y colinda con Sr. Aurelio Sánchez Quintana; al sur: 54.00 m y colinda con Sr. Felipe Sánchez Reyes; al oriente: 62.20 m y colinda con Sr. Pedro González Albarrán; al poniente: 35.00 m y colinda con Sr. Felipe Sánchez Reyes. Superficie aproximada de 2,248.20 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2747.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 563/74/05. ISIDRO MEJIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Toxico, manzana No. 1, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 62.90 m y colinda con camino; al sur: 63.50 m y colinda con Modesta Mejía Martínez; al oriente: 61.00 m y colinda con Arnulfo Cruz Mejía; al poniente: 77.50 m y colinda con Juana Flores Mejía. Superficie aproximada de 4,374.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2747.-4, 9 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 274/87/05. ELIAS NUÑEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barajas, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 73.00 m con Sra. Raquel Santana Sánchez; al sur: 45.00 m con Sr. Elias Nuñez Gabino, Miguel Leonardo y Elia Nuñez Pérez; al oriente: 68.00 m con camino vecinal; al poniente: 75.00 m con Sra. Leonor Cid Laguna. Superficie aproximada de 4,016 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 9 de mayo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2747.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 296-93/05. JOSE ANGEL MUÑOZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Laureles, Santa Ana Macavaca, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 17.70 m con Ignacio Martínez Guzmán; al sur: 22.40 m con Guillermo Ruiz Romero; al oriente: 28.00 m con Nahum Alcántara Pérez; al poniente: 20.90 m con carretera Tepeji-Villa del Carbón. Superficie aproximada de 481.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 16 de mayo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2747.-4, 9 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 18/521/05. JUAN SANCHEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Pathe, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 30.90 m con el camino; al sur: 35.62 m con el Sr. Cruz Dámazo; al oriente: 24.40 m con la Comunidad; al poniente: 25.75 m con Eduardo Dámazo. Superficie aproximada de 744.90 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 1 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2747.-4, 9 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 455/116/05. RAUL DE LA ROSA MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenjay, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 72.30 m. linda con el Sr. Victoriano Caballero Lara; al sur: en tres líneas de 28.00, 20.00 y 88.50 m linda con barranca y Heriberto Diego; al oriente: 36.00 m linda con camino vecinal; al poniente: 104.00 m linda con un camino real. Superficie aproximada: 8,500.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 7 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2747.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 456/117/05, ANGEL LARA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana tercera del pueblo de Canalejas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 32.50 m limita con un callejón; al sur: 127.00 m limita con callejón, al oriente: 284.00 m limita también con un callejón; al poniente: 243.00 m limita con propiedad del Sr. Eutiquio Cruz Noguez. Superficie aproximada: 17,500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 7 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2747.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 273/86/05, ROBERTO MEDINA VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tuxtepec, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 27.70 m linda con Heriberto Paredes; al sur: 16.80 m linda con Isidro Medina; al oriente: 15.70, 100.90 m linda con camino real y barranca; al poniente: 20.80, 20.60, 8.80, 19.80, 25.00 6.00 y 119.40 linda con Julio Ricardo. Superficie aproximada: 3,749.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 9 de mayo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2747.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 457/118/05, DONALDO ENRIQUE SALAZAR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tuxtepec, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 100.00 m colinda con Arnulfo Martínez Domínguez; al sur: 127.00 m con Obdulia Alcántara Villanueva; al oriente: 34.00 m colinda con Cliserio Martínez Ramírez y Armando Alvarez; al poniente: 45.50 m colinda con carretera de tercería. Superficie aproximada: 4,483.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 7 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2747.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 39/11/05, CRISTINA MONROY ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Yondeje, Barrio Segundo, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 43.00 m linda con Celia Monroy Ordóñez; al sur: 42.5 m linda con Ofelia Monroy Ordóñez; al oriente: 16.00 m linda con calle sin nombre; al poniente: 15.00 m linda con Marcos Monroy Monroy. Superficie aproximada: 662.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 13 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2747.-4, 9 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 13/489/05, PATROCINIO ANDREA SEGUNDO GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ahuacatlán, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 44.40 m con José Mejía Osorio; al sur: 25.00 m con el arroyo; al oriente: 46.00 m con José Mejía Osorio y Eduardo Mejía Osorio; al poniente: 42.80, 11.00, 4.40 y 5.50 m con camino. Superficie aproximada: 2,245.34 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 29 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2747.-4, 9 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 564/75/05, VICENTE GONZALEZ EDUARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho Guadalupe, San Lucas Ocotepc, municipio de San Felipe del P., distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 44.30 m con Francisco Paulino Ramírez; al sur: 41.40 m con Angel Cristóbal Benito; al oriente: 26.60 m y 16.50 m con María Guadalupe Sánchez y Jesús Flores Clemente; al poniente: 42.60 m con Angel Cristóbal Sánchez. Superficie aproximada: 1,919.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 14 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2747.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 558/69/05, DANIEL GONZALEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Domingo de Guzmán, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 17.00 m con Jesús Garrido; al sur: 26.80 m con avenida Independencia; al oriente: 62.00 m con Roberto Marcelo Salinas; al poniente: 77.00 m con Agustín González Guzmán. Superficie aproximada: 1,485.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 14 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2747.-4, 9 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 1493/05, ENRIQUE ANGEL EUROZA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Barrio de Santa María, sin número específico, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 115.00 m con María Carmen Méndez de Euroza; al sur: 115.00 m con calle sin nombre; al oriente: 20.00 m con Marlene de Landa Jiménez; al poniente: 20.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 2,300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de julio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1232-A1.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 1371/136/05, BEATRIZ RODRIGUEZ GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Emiliano Zapata s/n, Barrio de Santa María, San Juan Zitaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.60 m con Sr. David Nicolás Rodríguez Sánchez; al sur: 13.32 m con Sra. Luisa Montaña Advincula; al oriente: 17.70 m con Sr. Cirilo Sóstenes Flores Calzada; al poniente: 17.70 m con Sra. Yolanda Rodríguez Godínez. Superficie aproximada de 247.092 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de julio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1232-A1.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 1492/05, ENRIQUE ANGEL EUROZA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santa María, calle sin nombre y sin número, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 123.00 m con calle sin nombre; al sur: 123.00 m con Albino Palacios; al oriente: 17.00 m con Ausencia Juárez Rodríguez; al poniente: 17.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 2,091.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de julio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1232-A1.-4, 9 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 2923/335/05, NEMESIO QUINTIN GARCIA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Xoiox, municipio de Tecámac y distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 84.00 m con Fidel Galindo, al sur: 83.00 m con Juan Meléndez, al oriente: 75.00 m con Rutilo García, al poniente: 74.00 m con el comprador Nemesio Quintín García Rivas, con una superficie aproximada: 6,220.75 m2. El predio denominado "Nextlalpa".

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 27 de julio de 2005.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I. Jesús García Chávez.-No. de Of. 20221 A 000-527/05.-Rúbrica.

2701.-1, 4 y 9 agosto.

Exp. 2923/336/05, NEMESIO QUINTIN GARCIA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Xoiox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 44.00 m con propiedad de la Sus. De J. Concepción Rivero, al sur: 73.50 m con el señor Leandro Sánchez, al oriente: 86.75 m con Gonzalo García y al poniente: 91.70 m con la propiedad del Rancho de la Concepción, con una superficie aproximada de: 5,535.42 m2. Predio denominado "Nextlalpa".

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 27 de julio de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I. C. Jesús García Chávez.-No. Of. 20221 A 000-527/05.-Rúbrica.

2701.-1, 4 y 9 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Número de Expediente: 235/54/05

LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble denominado Preparatoria Oficial Número 43, ubicado en Prolongación Profesora Amelia Fuentes Tapia, Número 309, Barrio de Santiaguito, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 7,429.5 m² y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea 94.00 metros con el Sr. Ricardo Rubina Ortiz y la Sra. Inés Cruz Gómez, sur: en una línea de 96.50 metros con unidad deportiva, este: en una línea de 76.66 metros con el Sr. Mario B. Vilchis Vilchis, oeste: en una línea de: 79.50 metros con calle Prolongación Amelia Fuentes Tapia.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 22 de junio del 2005.-C. Registrador.-Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2709.-1, 4 y 9 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 6770/302/05, el C. RUFINO VICTOR CAÑAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Amado Nervo, Barrio de Los Reyes, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en cuatro líneas, la primera en 28.00 veintiocho metros, la segunda en 32.50 treinta y dos metros con cincuenta centímetros, la tercera en 48.50 cuarenta y ocho metros con cincuenta centímetros y la cuarta en 29.00 veintinueve metros, camino público, al sur: en tres tramos, el primero en 57.00 cincuenta y siete metros con Manuel Cortés, el segundo en 14.70 catorce metros setenta centímetros con Manuel Cortés y el tercero en 0.65 sesenta y cinco centímetros con J. Jesús Rosales, al oriente: en dos tramos el primero de 40.00 cuarenta metros con J. Cruz Romero y el segundo 2.50 dos metros cincuenta centímetros con Manuel Cortés, al poniente: en 84.40 ochenta y cuatro metros cuarenta centímetros con camino público. Superficie aproximada de: 7,870.89 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1228-A1.-4, 9 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 22,857 de fecha once de julio del año dos mil cinco, pasada ante la fe de la suscrita notario, el señor LUIS ARENAS AVILES, inició el tramite extrajudicial de la

Sucesión Intestamentaria a bienes del señor PEDRO ARENAS AVILES, para lo cual:

Se me exhibió:

1.- Copia certificada del acta de defunción del señor PEDRO ARENAS AVILES.

2.- El compareciente, manifestó bajo protesta de decir verdad que el señor PEDRO ARENAS AVILES, permaneció libre de matrimonio y no procreó ningún hijo.

3.- El señor LUIS ARENAS AVILES, acreditó su carácter de colateral en primer grado, con las copias certificadas de las actas de su nacimiento y la del de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 22 de julio de 2005

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

2667.-29 julio y 9 agosto.

NOTARIA PUBLICA No. 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 22,885 de fecha diecinueve de julio del año dos mil cinco, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores JOSE TREJO MEJIA y JULIAN TREJO TOVAR, este último por su propio derecho y en su carácter de apoderado de los señores AUREO, IGNACIA, MARTHA, JOSEFINA, GUILLERMINA, CAROLINA, ERNESTO y LETICIA de apellidos TREJO TOVAR, iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ZEFERINA O CEFERINA TOVAR MENDOZA, para lo cual, se me exhibió:

1.- Copia Certificada del acta de defunción de la señora ZEFERINA TOVAR MENDOZA.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio de la autora de la sucesión con el señor JOSE TREJO MEJIA.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores JULIAN, AUREO, IGNACIA, MARTHA, JOSEFINA, GUILLERMINA, CAROLINA, ERNESTO y LETICIA de apellidos TREJO TOVAR, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado de la de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 22 de julio del 2005

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

2666.-29 julio y 9 agosto.

NOTARIA PUBLICA No. 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el municipio de Toluca, México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento Número 36,408 de fecha quince de julio del año dos mil cinco, se radicó en esta Notaría la Sucesión Testamentaria de la señora GUADALUPE LOPEZ MIRANDA.

El señor SERGIO CADENA LOPEZ, en su carácter de heredero y albacea y la señora GUILLERMINA RUBIO MARTINEZ, en su carácter de heredera, aceptan la validez del testamento y los cargos que les fueron conferidos, el albacea manifiesta que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen la Herencia.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

A 20 de julio del año 2005.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.
2663.-29 julio y 9 agosto.

NOTARIA PUBLICA No. 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca, Estado de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento Número 35,478 de fecha veintiocho de enero del año dos mil cinco, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor ADOLFO RAMIREZ FRAGOSO.

Las Ciudadanas PATRICIA MARIA DE LOS DOLORES RAMIREZ ARELLANO Y MIREYA RAMIREZ ARELLANO, en su carácter de herederas, aceptan la herencia hecha en su favor y reconocen sus derechos hereditarios. Las Ciudadanas PATRICIA MARIA DE LOS DOLORES RAMIREZ ARELLANO Y MIREYA RAMIREZ ARELLANO en su carácter de albaceas manifiestan que procederán a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen la Herencia.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

A 14 de julio del 2005.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

2664.-29 julio y 9 agosto.